

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 20 de mayo de 2024  
MC-DNPC-PCE-N-N°465-2024

Ingeniero  
**ANTONIO SÁNCHEZ**  
Director Regional de Coclé Encargado  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimado ingeniero Sánchez:



Respondiendo a la nota DRCC-547-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado "**RESIDENCIAL LAS PALMERAS**", No. de expediente DRCC-IF-012-2024, proyecto a realizarse en el sector de Sardina, corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES HDD, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico identificó materiales culturales en la prospección sub-superficial del terreno, en los sondeos ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 571517E/ 945900N (sondeo 11), 571470E/ 945940N (sondeo 18) y 571476E/ 946076N (sondeo 22), los materiales recuperados corresponden a cerámicas precolombinas de las cuales tres ejemplares corresponden al tipo cerámico Cortezo cuyo rango temporal abarca entre los años 1300-1520 d.C.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán **cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica del área de los hallazgos identificados en las coordenadas UTM 571517E/ 945900N, 571470E/ 945940N y 571476E/ 946076N antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- Realizar una prospección sistematizada por transectos en el área sur del proyecto, inmediatamente después de la limpieza superficial (desbroce) de los matorrales que impidieron el acceso durante la prospección arqueológica.
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica, prospección sistematizada y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg